

**AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL
DE LAS TELECOMUNICACIONES**

**AUTORIZACIÓN DE UN SISTEMA DE
TELEVISIÓN ABIERTA ANALOGICA DE
CARACTER PUBLICO OFICIAL**

“CANAL CULTURAL MUNICIPAL DE GUARANDA”

COPIA PRIMERA

**EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE
COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN GUARANDA TV
EP CEIMGTV.**

TOMO 133

FOJA 13386

FECHA: 01/10/2018



APENDICE 1

INFORMACIÓN TÉCNICA

1. DATOS GENERALES:

SERVICIO:	TELEVISIÓN ABIERTA
NOMBRE DE LA ESTACIÓN:	CANAL CULTURAL MUNICIPAL DE GUARANDA
CONCESIONARIO:	EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN GUARANDA TV. EP-CEIMGTV
MEDIO DE COMUNICACIÓN SOCIAL:	PÚBLICO

2. MATRIZ

ÁREA DE COBERTURA PRINCIPAL:	GUARANDA, SAN JOSÉ DE CHIMBO, SAN MIGUEL, LOCALIDADES COMPRENDIDAS DENTRO DEL BORDE DE INTENSIDAD DE CAMPO ELÉCTRICO DE 74 dBμV/m.
------------------------------	--

UBICACIÓN GEOGRÁFICA Y ALTURAS:

Nº	UBICACIÓN	PROVINCIA	COORDENADAS		ALTURA s.n.m. (mts)
			LATITUD	LONGITUD	
1	Estudio: Cantón Guaranda, García Moreno y 7 de Mayo (Edificio Municipal)	Bolívar	01°35'30.04"S	79°00'03.47"W	2683
2	Transmisor: Cerro Cashca Totoras	Bolívar	01°43'04.00"S	78°58'38.00"W	3180

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE OPERACIÓN DEL SISTEMA DE TRANSMISIÓN:

CANAL DE OPERACIÓN:	25 UHF
TIPO DE EMISIÓN:	5M00C3FNN
ANCHO DE BANDA AUTORIZADO:	6 MHz
TIPO Y FORMA DE ANTENA:	ARREGLO DE 8 PANELES UHF
POLARIZACIÓN:	HORIZONTAL
ÁNGULOS DE AZIMUT DE MÁXIMA RADIACIÓN:	260° - 5° 350° - 2°
Nº DE ANTENAS DEL SISTEMA RADIANTE:	4 4
ÁNGULO DE INCLINACIÓN:	3° 3°
GANANCIA MÁXIMA DEL ARREGLO:	13.8 dBd 13.8 dBd
TIPO Y ALTURA DE LA TORRE:	AUTOSOPORTADA DE 30 m.
ALTURA DEL SISTEMA RADIANTE:	30 m.
POTENCIA MÁXIMA AUTORIZADA DE OPERACIÓN DEL EQUIPO TRANSMISOR:	840 W
PÉRDIDAS EN CABLES Y CONECTORES:	3.2 dB



POTENCIA EFECTIVA RADIADA (P.E.R.):	9645 W
FORMA DE RECEPCIÓN DE LA SEÑAL:	ENLACE FÍSICO PROPIO
CARACTERÍSTICAS ADICIONALES:	UTILIZA TRANSMISOR DIGITAL READY

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL ENLACE ESTUDIO - TRANSMISOR:

TRAYECTO:	ESTUDIO GUARANDA - CERRO CASCHA TOTORAS
TECNOLOGÍA:	ENLACE DE FIBRA ÓPTICA
NOMBRE DEL PROVEEDOR:	INFRAESTRUCTURA PROPIA

ASPECTOS TÉCNICOS BÁSICOS:

a) Normas Técnicas a utilizarse:

- Ley Orgánica de Telecomunicaciones, Ley Orgánica de Comunicación, sus Reglamentos Generales, y la Norma Técnica para el Servicio de Radiodifusión de Televisión Abierta Analógica.

b) Valores de intensidad de campo eléctrico a protegerse:

Las emisiones de los transmisores y repetidores de estaciones de radiodifusión de televisión abierta, deben cumplir con los siguientes valores mínimos de intensidad de campo eléctrico:

BANDA	COBERTURA PRINCIPAL (dBμV/m)	COBERTURA SECUNDARIA (dBμV/m)
IV y V	74	64

c) Las demás características técnicas de las emisiones se sujetarán a lo establecido por la Unión Internacional de Telecomunicaciones UIT y a las normas legales nacionales vigentes o que se expidieren.

CLÁUSULAS ESPECIALES:

1. Las emisiones de la estación de radiodifusión de televisión abierta no podrán llegar a áreas de cobertura no autorizadas con una intensidad de campo eléctrico mayor o igual a 74 dBμV/m. Si esto sucede la ARCOTEL puede disponer que se realicen las modificaciones necesarias al sistema de transmisión para evitar que esto ocurra.
2. Sobre la base de la normativa vigente aplicable al servicio, cualquier cambio de características técnicas, deberá ser solicitada por el concesionario mediante el cumplimiento de procedimientos y requisitos establecidos para el efecto.
3. Las modificaciones técnicas posteriores respecto del uso de frecuencias asignadas serán incorporadas al presente Anexo, mediante oficio emitido por la ARCOTEL, previo el cumplimiento de todos los requisitos técnicos, económicos y jurídicos que correspondan. La ARCOTEL realizará el trámite respectivo pudiendo aceptar o negar el pedido, decisión que deberá ser notificada mediante oficio al peticionario; en caso favorable se procederá a realizar la correspondiente inscripción y marginación en el Registro Público de Telecomunicaciones, en la sección correspondiente al Registro Nacional de Títulos Habilitantes para la prestación de los servicios de radiodifusión sonora y de radiodifusión de televisión.

AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL
DE LAS TELECOMUNICACIONES



EL
GOBIERNO
DE TODOS

DECLARACIÓN DE SUJECCIÓN:

Yo, María Lorena Ballesteros Viteri, en mi calidad de Gerente General y Representante Legal de la EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN GUARANDA TV. EP-CEIMGTV, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley Orgánica de Telecomunicaciones, declaro en forma expresa que, me sujetaré a lo dispuesto en el Título Habilitante de Autorización para el servicio de radiodifusión de televisión para la operación de un medio de comunicación social público, así como a la Ley Orgánica de Comunicaciones, su reglamento y al ordenamiento jurídico vigente, normativa correspondiente y resoluciones que emita la ARCOTEL.

Quito, 01 OCT 2018

f)
C.C.: 020084873-1

INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE TELECOMUNICACIONES
SECCIÓN CORRESPONDIENTE AL REGISTRO NACIONAL DE TÍTULOS HABILITANTES

+

Agencia de Regulación y Control
de las Telecomunicaciones
UNIDAD TÉCNICA DE
REGISTRO PÚBLICO

